



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, Guatemala, tres de septiembre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES:

En base al requerimiento escrito recibido el 23 de agosto de 2018, la señora **GUADALUPE GARCIA PRADO** realizó ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la solicitud de información que se describe a continuación:

- Cantidad de trabajadores afiliados al IGSS por parte de la empresa Minera San Rafael S.A. (NIT6931460-8), desglosada por años desde 2010-2018.
- Desglose por departamento de trabajadores afiliados al IGSS por Minera San Rafael S.A. (NIT6931460-8)
- Desglose por municipio de trabajadores afiliados al IGSS por Minera San Rafael S.A. (NIT6931460-8)
- Desglose por sexo de trabajadores afiliados al IGSS por Minera San Rafael S.A. (NIT6931460-8)

En sesión ordinaria del Comité de Acceso a la Información Pública del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se admitió y analizó del requerimiento de información, estableciendo requerir a la unidad de enlace correspondiente, procediéndose de la manera siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15, de la Ley de Acceso a la Información Pública, señala el Uso y difusión de la información. **Los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables.** (El resaltado es propio).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: "Unidades de Información Pública. El titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor, público, empleado u órgano interno que fungirá como Unidad de Información, debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas a nivel nacional".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 42 de Ley de Acceso a la Información Pública, la Unidad de Información deberá emitir resolución en los sentidos siguientes: "1. Entregando la información solicitada;...". En el presente caso, la información pública solicitada, fue proporcionada, por la unidad de enlace, siendo procedente la entrega y así deberá resolverse.



CONSIDERANDO:

Que el Artículo 45 de la ley de Acceso a la Información, estipula: "Certeza de entrega de información. A toda solicitud de información pública deberá recaer una resolución por escrito... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en posesión de los sujetos obligados. **La obligación no comprenderá el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.**" (El resaltado es propio).

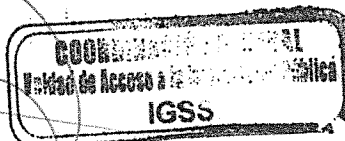
POR TANTO:

De conformidad con los artículos 1, 3, 6, 8, 15, 16, 19, 20, 38, 41, 42 numeral 1, y 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Acuerdos 15/2010 y 34/2010, ambos de la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; al resolver,

DECLARA:

Se hace entrega de la información disponible en esta institución, solicitada por la señora **GUADALUPE GARCIA PRADO**, proporcionada por la Unidad de Enlace: el Departamento de Departamento Actuarial y Estadístico.

NOTIFÍQUESE.



Angel Mario Santos Monroy
Coordinador General
Unidad de Acceso a la Información Pública

Anexo: 02 hojas.
C.c.: Solicitante.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Subgerencia de Planificación y Desarrollo
Departamento Actuarial y Estadístico

Promedio de trabajadores afiliados cotizantes
Minera San Rafael
Período 2012 - 2018

Año	Promedio de Afiliados cotizantes
2012	534
2013	731
2014	862
2015	971
2016	997
2017	1,006
2018 ^{1/}	683

Fuente: Departamento Actuarial y Estadístico con base en datos del Sistema Integrado de Gestión del Seguro Social.

^{1/} a junio



g



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Subgerencia de Planificación y Desarrollo
Departamento Actuarial y Estadístico

Promedio de trabajadores afiliados cotizantes, por ubicación geográfica
Minera San Rafael
Período 2012 - 2018

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AÑO						
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 ^{1/}
GUATEMALA	GUATEMALA					2	4	2
GUATEMALA	SANTA CATARINA PINULA	12	14	16	13	14	14	12
SANTA ROSA	SAN RAFAEL LAS FLORES	522	717	846	958	981	988	669
TOTAL		534	731	862	971	997	1,006	683

Fuente: Departamento Actuarial y Estadístico con base en datos del Sistema Integrado de Gestión del Seguro Social.

Observaciones:

^{1/} a junio

